

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 130-C

San José, 28 de agosto de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la obra literaria “*El Año en que Aprendí a Vivir*”, constituye una manifestación de excelencia técnica y narrativa que justifica su reconocimiento cultural. La obra emplea recursos innovadores —como la perspectiva multifacética, el realismo mágico contemporáneo y una estructura temporal no lineal— y explora con profundidad psicológica temas como la transformación personal, la crítica social y la tensión entre la universalidad de los mensajes y la especificidad de la experiencia costarricense. Asimismo, aporta a la literatura nacional al ser el primer abordaje literario integral del impacto familiar del cáncer en la narrativa costarricense contemporánea.
4. Que dicha obra, desde la perspectiva cultural, enriquece la literatura costarricense al ofrecer una visión única sobre las experiencias humanas del siglo XXI, documentando transformaciones sociales contemporáneas que servirán como legado para las futuras generaciones. Además, posiciona a Costa Rica como referente en literatura de impacto social e inspira nuevas iniciativas culturales con compromiso comunitario.
5. Que en la citada obra demuestra excelencia técnica y narrativa que justifica reconocimiento cultural, empleando técnicas innovadoras (perspectiva multifacética, realismo mágico contemporáneo, estructura temporal no lineal), explora temas con profundidad psicológica como la transformación personal, crítica social, y mantiene calidad comparable a referencias internacionales reconocidas manteniendo identidad cultural costarricense. Contribuye

significativamente a literatura nacional, desarrollando la empatía, reflexión sobre prioridades vitales, modelo de resiliencia, y fortalecimiento de vínculos familiares.

6. Que la obra de reiterada cita es relevante porque busca la ruptura del tabú cultural, normalizando conversaciones sobre cáncer en familias costarricenses; promueve un impacto social directo, mediante la Campaña "Compra Uno, Dona Uno" que dona libros a pacientes oncológicos; promueve la educación en salud, incentivando a la detección temprana y reducir estigma social; refuerza la necesidad de apoyo emocional, y la necesidad de ofrecer compañía y herramientas de resiliencia a pacientes y cuidadores; y se presenta como una contribución literaria que viene a enriquecer el patrimonio cultural costarricense con perspectiva única sobre experiencias humanas contemporáneas.
7. Que mediante oficio No. MCJ-CCR-056-2025 del 22 de agosto de 2025, el Colegio de Costa Rica, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
8. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-180-2025 del 25 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
9. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
10. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
11. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**  
**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la obra literaria “*El año que aprendí a vivir*”, que regirán a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, en todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 28 de agosto de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud